



Resolución Directoral

N° 9 0053 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 28 MAY 2018

VISTOS, el informe N° 900081-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 25 de mayo de 2018; el informe N° 900008-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 14 de mayo de 2018; y el expediente N° 91882-2018, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado 'Estampas Porteñas - Margot', y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 91882-2018, la empresa T&Q Producciones S.A.C. representada por el señor Alberto Valentín Menacho Quesada, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado '*Estampas Porteñas - Margot*';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará los días 21 22 y 23 de junio de 2018 en el Auditorio del Colegio Santa Úrsula, sito en Av. Santo Toribio N° 143, distrito de San Isidro y contará con un aforo de 1040 localidades por función;

Que, asimismo, se señala que se trata de la presentación de la compañía argentina de tangos Estampas Porteñas con su espectáculo Margot, bajo la dirección de Carolina Soler. "*'Estampas Porteñas - Margot'* es una puesta en escena que narra la historia de una chica enamorada del más mujeriego del pueblo, Juan. Ella, desdichada, decide irse del pueblo para no verlo más, pero en su viaje sufre penurias del engaño, la estafa y la traición. Juan describe su amor por ella y va en su búsqueda. El citado espectáculo fusiona la tradicional danza folclórica de los gauchos argentinos, considerada patrimonio cultural de Argentina, con el teatro y la sensualidad del tango en una propuesta rítmica y coreográfica con más de 20 artistas en escena."

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural pues se trata de: "*una puesta en escena en la que se fusionan artes como la danza y el teatro, géneros reunidos en una dramaturgia que resalta el contenido humano, social, etc. Bajo la dirección de la coreógrafa Carolina Soler. Es un espectáculo que se ha presentado en China, y recrea una historia de amor y desamor a través de un apasionado y espectacular show de tango.*";

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisan los distintos valores de las entradas, resaltando las de: S/. 32.00 (treinta y dos y 00/100 Soles) como entrada general, monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 900008-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado '*Estampas Porteñas - Margot*', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;





Resolución Directoral

N° 9 0053 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900081-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo denominado '*Estampas Porteñas - Margot*', se desarrollará los días 21 22 y 23 de junio de 2018 en el Auditorio del Colegio Santa Úrsula, sito en Av. Santo Toribio N° 143, distrito de San Isidro por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, y por una vigencia de seis (6) meses, contados desde la fecha del espectáculo.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo denominado '*Estampas Porteñas - Margot*', o se amplíe el número de funciones, dentro del plazo de seis (6) meses desde notificada la presente Resolución, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura y, de ser el caso, la emisión de una nueva Resolución.

Ministerio de Cultura
Copia Certificada

31 MAYO 2018

Ana María Salazar Laguna
Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión

Artículo 3°.- Disponer que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a Alberto Valentín Menacho Quesada, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes



Santiago Maurici Alfaro Retondo
Director General

